



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 061 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de agosto de 1988

Número 35

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 71/973-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. por oficio 03042 de fecha 2 de mayo de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 24 de marzo de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 4 de abril de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 25 de mayo de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por

existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 27 de junio de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 10 de junio de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. delegado de la Secretaría de Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos

Tom. CXLVI | Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de agosto de 1988 | No. 35

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Méx.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: Bañe, municipio de Aculco, Méx.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: Ahmoloya de Juárez, municipio de Ahmoloya de Juárez, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 2904, 2938, 2940, 2942, 2930, 2927, 3001, 3017, 3003, 2790, 2994, 2995, 2996, 2997, 2733, 2909, 2903, 2906, y 2908.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3008, 2992, 3000, 2993, 3012, 2985, 2926, 2939, 2929, 2937, y 3082.

(Viene de la primera página)

que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los

ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas afreídas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 4 de abril de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 4 de abril de de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Epigmenio Guerrero, 2.—Delfino Guerrero, 3.—Antonio Juárez, 4.—Tomasa Juárez, 5.—Juan Luna, 6.—Juan Luna Villa, 7.—Santos Luna, 8.—Benigno Ramírez, 9.—Ascensión Romero, 10.—Antonio Sandoval, 11.—Juan Aguilar, 12.—Felipe Romero y 13.—María Carmen Jiménez. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—López Demetria, 2.—Guerrero Cirilo, 3.—Rodríguez Rosenda, 4.—Luna Catalina Sanabria D., 5.—Romero Felipe, 6.—Luna Rosario, 7.—Romero Juan, 8.—Astorga Paula, 9.—Isabel Luna, 10.—Ernesto Romero Luna y 11.—Armando Romero Luna. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00093903, 2.—00093904, 3.—00093910, 4.—00093918, 5.—00093932, 6.—00093936, 7.—00093937, 8.—00093949, 9.—00093954, 10.—00093958, 11.—00098895, 12.—01609521, y 13.—02094353.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, del Estado de México, a los CC.: 1.—Rigoberto Guerrero Canales, 2.—Nicomedes Luna Villa, 3.—Serapio Sandoval Peña, 4.—Margarito Aguilar Alvarado, 5.—Catarino Guerrero López, 6.—Eulalia Ramírez Vda. de J., 7.—Cirilo Sánchez Juárez, 8.—Isaías Luna Sanabria, 9.—Juan Luna Ramírez, 10.—Martha Ramírez Vda. de R., 11.—Eustolia Romero Luna, 12.—Roberto Romero Montes y 13.—Margarito Reyes Jiménez. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, del Estado México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 1 días del mes de julio de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas

VISTO para resolver el expediente número 341/973-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Bañe, municipio de Aculco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 02726 de fecha 18 de abril de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Bañe, municipio de Aculco, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 14 de marzo de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 23 de marzo de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutive de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutive de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 2 de mayo de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 31 de mayo de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 13 de mayo de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 23 de marzo de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 23 de marzo de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Bañe, municipio de Aculco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos al C.: 1.—Leonardo Ledezma, 2.—Ezequiel Ríos y 3.—Herlinda García Benítez. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00116544, 2.—00116583 y 3.—02500581.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Bañe, municipio de Aculco, del Estado de México, a los CC.: 1.—Juan Ledezma Reséndiz, 2.—Mateo Ríos Martínez y 3.—Luis Acevedo Ríos. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Bañe, municipio de Aculco, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 10 días del mes de junio de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 165/973-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 02683 de fecha 12 de abril de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 3 de marzo de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 11 de marzo de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 9 de mayo de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 7 de junio de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 19 de mayo de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 11 de marzo de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 11 de marzo de 1988; de acuerdo con lo dispuesto

por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC: 1.—Carlos Medina, 2.—Andrés Estrada Tenorio, 3.—Rubén F. Estrada Gerduño y 4.—Porfirio Carmona. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—01963161, 2.—02970085, 3.—02970093 y 4.—02970097.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México, a los CC: 1.—Efrén Benhumea Iniestra, 2.—Joel Velázquez Benhumea, 3.—Alfonso Estrada García y 4.—Cecilia Desales de Carmona. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 17 días del mes de junio de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Menrey B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Aug.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO****PRIMERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES**

En el expediente 1032/86-3, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Automotriz Lomas Verdes, S.A., en contra de los señores Antonio Chávez Ramírez y Servando Cisneros Navarro, se han señalado las catorce horas del día dos de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del terreno y casa construida en el mismo identificado como casa y lote treinta y cuatro de la manzana trescientos veintisiete, Fraccionamiento Ciudad Brisa, Sección Vista del Valle, localizado en la avenida Circunvalación Poniente número ochenta y cinco, Naucalpan de Juárez, México.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de nueve millones setecientos doce mil quinientos pesos m.n., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio citado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, se convoca postores. Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Mejía Avila.—Rúbrica.

2904.—9, 16 y 19 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Exp. 446/88, TRINIDAD PEREZ MENDOZA, por su propio derecho y en vía de jurisdicción voluntaria, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión del inmueble ubicado en la calle de Progreso sin número de Tenango del Valle, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 m con Arnulfo Saucedo; al sur: 8.00 m con Ignacio García; al oriente: 16.40 m con Jesús Vidal Garduño; al poniente: 16.40 m con Luis Castro. El C. juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación del presente por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Sol de Toluca, que se editan en la ciudad del mismo nombre, haciendo saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Gerardo A. González Becerril.—Rúbrica.

2938.—11, 16 y 19 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Expediente 415/98, ADAN GARCIA ALARCON promueve por su propio derecho diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información de dominio sobre un predio que dice tener en posesión de un predio de siembra ubicado en el poblado de San Miguel Ocampo municipio de Joquicingo, perteneciente a este distrito judicial y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.50 m con parcela del Colegio; al sur: 10.50 m con Marcos García, al oriente: 24.25 m con Juan Pulido y al poniente: 24.50 m con calle de Benito Juárez. El C. juez de los autos admitió la promoción ordenando la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el Estado ambos editados en la ciudad de Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Doy fe.—Tenango del Valle, México, a 4 de agosto de 1988.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Rubén Ortiz Bueno.—Rúbrica.

2940.—11, 16 y 19 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

ANASTACIO BERNA HERNANDEZ en el expediente número 550/87, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno de labor ubicado en Atlatlahuca, municipio de Tenango del Valle, México, el cual mide y linda; al norte: 60.36 m con Francisco Berna; al sur: 56.10 m con Félix Iturbe; al oriente: 73.85 m con camino; al poniente: 72.53 m con una superficie total aproximada de 3.821,85 m².

El C. juez admitió la promoción ordenando su publicación del presente por tres veces consecutivas de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero, que editan en la ciudad de Toluca, Tenango del Valle, México, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Gerardo Alberto González Becerril.—Rúbrica.

2941.—11, 16 y 19 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Expediente 312/988 PABLO MARTINEZ MOLINA por derecho propio en la vía jurisdicción voluntaria promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la población de Santa Cruz Atizapán, México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 37.00 m con Ignacio Siles; al sur: 37.00 m con Mercedes Mancilla; al oriente: 12.00 m con calle Carlos Silva y poniente: 13.10 m con Claudio Rivera, con superficie total de 464.35 m².

El C. juez admitió la promoción ordenando su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario Civil, Lic. Gerardo A. González Becerril.—Rúbrica.

2942.—11, 16 y 19 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Expediente 432/988 ADELA RICARDO VDA. DE FRANCA promueve por su propio derecho en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio para acreditar la posesión de un predio ubicado en el poblado de esta H. Villa de Tenango del Valle México en la calzada de los Campamentos S/N y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 3. m con Tomasa Maya y Margarito Franca; al sur: en dos líneas de tres m y otra de 9 m colindando con Aurora y Rosendo Franca; al oriente: en dos líneas una de 17.50 m y otra de seis m con Aurora Garduño Climaco y vereda; al poniente: en tres líneas una de 10.75 m y otra de 2.40 m y una más de 14.70 m colindando con vereda y Margarito Franca, con una superficie aproximada de 199.45 m². El C. juez de los autos admitió la promoción ordenando la publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en El Sol de Toluca, ambos que se editan en la ciudad de Toluca, México y que son de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México a 14 de julio de 1988.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo A. González Becerril.—Rúbrica.

2930.—11, 16 y 19 agosto.

JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

ESTHER PIZANA LEAL promueve en el expediente 2380/88, diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno denominado "El Fresno", ubicado en el No. 107, de las calles de Matamoros, Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con propiedad de Cirilo Cnacón; al sur: 20.00 m con calle Matamoros; al oriente: 20.00 m con Elena Pizana Leal; al Pte.: 20.00 m con Lic. Germán Baz; el inmueble descrito anteriormente tiene una superficie de 400.00 (cuatrocientos metros cuadrados), llamando por este conducto a toda persona que se crea con derecho sobre el inmueble en cuestión.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico Provincia de esta ciudad, se expide a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Angel Valdez Urbina.—Rúbrica.

2927.—11, 16 y 19 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O S

Expediente Núm. 303/88

FERNANDEZ SANCHEZ SANCHEZ, promueve información ad-perpetuam, respecto del predio rústico denominado "Barranca Grande", ubicado en San Martín de las Pirámides, México con superficie de tres mil cuatrocientos quince metros cuadrados, que mide y linda al norte: 52.00 m con camino al sur: 31.80 m con barranca; al oriente: 83.50 m con panteón municipal y al poniente: 94.60 m con barranca.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que editan en Toluca, México, Otumba, México; a 4 de agosto de 1988.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P.D. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

3001.—16, 19 y 24 agosto.

Expediente Núm. 304/88

ASCENCION DE LA ROSA AGUILAR, promueve información ad-perpetuam, respecto del predio urbano denominado "Teopoloco", ubicado en Santiago Tolman del municipio y distrito de Otumba, México, con superficie de mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, que mide y linda al norte: 66.00 m con Joaquina Aguilar; al sur: en dos lados de poniente a oriente, el primero de 11.40 m con Martina de la Rosa y el segundo de 53.40 m con calle, al oriente: 30.00 m con calle y al poniente: en dos lados de norte a sur, el primero de 21.00 m con Juan de la Rosa y el segundo de 18.00 m con Martina de la Rosa.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que editan en Toluca, México, Otumba, México; a 4 de agosto de 1988.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P.D. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

3001.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 256/88

MANUEL CONTLA FRANCO, promueve información ad-perpetuam, respecto del predio urbano denominado "El Almarcigo" ubicado en el barrio de La Trinidad, municipio y distrito de Otumba, México, con superficie de cinco mil setenta y cinco metros cuadrados, que mide y linda al norte: 156.00 m con Felipe C. Contla Franco; al sur: 134.00 m con Adelina Mellado Contla y María del Carmen Mellado Contla; al oriente: 34.00 m con calle; y al poniente: 36.00 m con Sergio Contla de Lucio.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edita en Toluca, México, para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho.—Otumba, Méx., a 5 de junio de 1988. Doy fe.—C. Secretario, Lic. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

3001.—16, 19 y 24 agosto.

Expediente Núm. 302/88

NEMORIO DAVILA LUNA, promueve información ad-perpetuam, respecto del predio urbano denominado Totoma, ubicado en Nopaltepec, México, con superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, que mide y linda; al norte: 25.00 m con calle; al sur: 25.00 m con Francisco Chanes; al oriente: 25.00 m con Odilón Espada Mesa, al poniente: 25.00 m con calle.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Otumba, México; a 4 de agosto de 1988.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P.D. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

3001.—16, 19 y 24 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1515/88

VICTORIA LOPEZ JIMENEZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de tres predios denominados "Buenavista", "Hueyotitla 1o." y "Hueyotitla 2o.", ubicados en la población de Tenopalco, perteneciente al municipio de Melchor Ocampo, México, que tienen las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: "Buenavista", al norte: 42.00 m con calle 20 de noviembre; al sur: 42.00 m con Francisco Contreras; al oriente: 44.00 m con Ignacio Valdés; y al poniente: 44.00 m con Teresa Corona Romero, de superficie total 1,848.00 m². "Hueyotitla 1o.", al norte: 39.00 m con calle 5 de Mayo; al sur: 39.00 m con Eufemia Corona Romero; al oriente: 47.00 m con cerro de 5 de mayo; y al poniente: 47.00 m con Ricardo Corona Romero, de superficie 1,833 m². "Hueyotitla 2o.", al norte: 59.40 m con Eufemia Corona Ortiz; al oriente: 156.00 m con Luis Velázquez; y al poniente: 156.00 m con camino real, de superficie 4,870.60 m².

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación del lugar, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da a los ocho días de agosto de 1988.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. José Gómez Trigos.—Rúbrica.

3017.—16, 19 y 24 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. No. 724/988, información de dominio, promueve ENRIQUE MAS BECERRIL, sobre un predio ubicado en el camino a San Mateo Otzacatipan s/n. en San Lorenzo Tepaltitlán de este distrito judicial que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 57.20 m con Pompeya Vargas Vda. de Mancilla; al sur: 42.30 m con Esther Reyes Mancilla; al oriente: 20.60 m con camino a San Mateo Otzacatipan; al poniente: 14.35 m con Felipe Morales Morales, con una superficie aproximada de 713.90 m.

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación.—Toluca, México, a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

3003.—16, 19 y 24 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

SRA. AGRIPINA GUZMAN LEON

Se hace de su conocimiento que su esposo señor AURELIO GUZMAN LEON, bajo el expediente número 708/88, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole la disolución del vínculo matrimonial por las causales previstas por las fracciones VIII y XII del artículo 253 del Código Civil y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. La C. juez por auto de fecha 28 de junio del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocerse su actual domicilio, por auto de la misma fecha citada anteriormente, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor a este juzgado a contestar la demanda establecida en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón que se fije en la puerta de este juzgado, las copias simples de traslado quedan en la secretaría del juzgado a su disposición.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide la presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 4 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Segunda Secretario, P.D. Herlinda Rosillo Martínez.—Rúbrica. 2790.—28 julio, 9 y 19 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 386/88, MANUEL CONTRERAS RENDON, promueve diligencias información ad perpetuam predios ubicados en la población de San Francisco Acuautla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, predio denominado "Nevesco", mismo, que tiene las siguientes medidas y colindancias; fracción primera: al norte: 29.50 m con Avenida Guerrero; al sur: 29.50 m con Heriberto Contreras; al oriente: 27.30 m con Fidel Hernández y al poniente: 30.00 m con calle Nicolás Bravo y una superficie de 845.17 m², fracción segunda; al norte: 22.03 m con avenida Vicente Guerrero; al sur: 22.10 m con Heriberto Contreras; al oriente: 23.50 m con calle Isabel la Católica y al poniente: 25.30 m con Fidel Hernández y una construcción de 60.00 m² y una superficie de 538.26 m².

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P. J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica. 2994.—16, 19 y 24 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 858/88, ADELINA GONZALEZ VELAZQUEZ VDA. DE CASTILLO promueve diligencias información ad perpetuam, respecto sitio sin denominación especial ubicado en Chalco, México, que mide y linda; norte: 8.25 m con Alberto Esquivel y María del Carmen León; oriente: 23.00 m con María del Carmen León; sureste: 5.25 m con Av. de los Leones; sur: 8.65 m con cerrada Tizapa, y poniente: 13.57 m con Elvira Hernández; otro norte: 3.20 m con Alberto Esquivel; otro poniente: 8.34 m con Alberto Esquivel. Superficie de 280.51 m².

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. C.P. J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica. 2995.—16, 19 y 24 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 909/88, ADELFO TOLEDANO GARCIA promoviendo por su propio derecho información ad perpetuam, respecto al predio denominado Tlacoyuco, ubicado en Cocotitlán, México, mide y linda; norte: 50. m con Santos Zacarias; sur: 50.00 m con Victoria Olivos Castillo; oriente: 8.05 m con calle; poniente: 8.05 m con Margarito Gutiérrez, el cual tiene una superficie de 402.50 m².

Publíquese por tres veces con intervalos de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dados en Chalco, México, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica. 2996.—16, 19 y 24 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

Exp. 797/88, EUGENIO RODRIGUEZ MELEZA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al sitio con casa denominado Tepantitla, ubicado en Coatepec, municipio de Ixtapaluca, México, mide y linda; norte: 43.38 m con Tomás Alegre; sur: 45.66 m con calle de Agricultura; oriente: 65.55 m con Sixto Castañeda; poniente: 65.60 m con calle de las Flores, con construcción de 35.00 m², el cual tiene una superficie de 2,905.82 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica. 2997.—16, 19 y 24 agosto.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O S

EXPEDIENTE 490/88

TERCERA SECRETARIA

ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación, respecto del terreno denominado "Tepozantitla", que se encuentra ubicado en lote s/n., manzana s/n., calle Barranca, del poblado de San Pedro Xaiostoc, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 39.50 m linda con Primo Carrillo; al sur: en 41.00 m con el señor Daniel; al oriente: en 19.00 m linda con calle de la Barranca; y al poniente: en 18.50 m linda con Rulalia Enríquez, con una superficie de 754.68 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, P.D. Braulio Carrillo Diaz.—Rúbrica. 2733.—22 julio 5 y 19 agosto.

EXPEDIENTE 581/88

PRIMERA SECRETARIA

SRA. MERCEDES GONZALEZ RIVA PALACIO, promueve inmatriculación, respecto del terreno denominado "Cualac", ubicado en la calle Zaragoza número 13, en la ciudad de Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m con propiedad particular; al sur: en 10.00 m con calle Zaragoza; al oriente: en 29.75 m con Emilia Valdez; al poniente: en 29.75 con Emilia Valdez. Con una superficie total de 297.50 m².

Para publicarse por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ignacio Garduño Reza.—Rúbrica.

2733.—22 julio 5 y 19 agosto.

EXPEDIENTE 208/88

TERCERA SECRETARIA

HERIBERTO GARNICA FRAGOSO, promueve inmatriculación, respecto del terreno denominado "Estanquillo", una fracción correspondiente al lote 2, de la avenida Ecatepec Oriente, en el barrio de San José Jajaipa, Ecatepec, Estado de México, con las medidas y colindancias: al norte: en 8.00 m con propiedad de la señora Teresa Sosa; al sur: en 8.00 m con avenida Ecatepec Oriente; al oriente: en 12.30 m con el señor Juan Bernardo Garnica Fragoso; al poniente: en 12.30 m con propiedad de Teresa Sosa, con una superficie de 98.40 m².

Publíquese por tres veces con intervalos de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y uno de los periódicos locales de mayor circulación dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

2733.—22 julio 5 y 19 agosto.

EXPEDIENTE 206/88

TERCERA SECRETARIA

BERNARDO GARNICA FRAGOSO

Promueve inmatriculación, respecto del terreno denominado "Estanquillo", que se encuentra ubicado en la jurisdicción de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias: al norte, en 09.00 m con la señora Teresa Sosa; al sur: en 09.00 m con avenida Ecatepec Oriente; al oriente: en 12.30 m con el señor Sergio Fuentes; al poniente: en 12.30 m con la señora Teresa Sosa, con una superficie de 110.70 m².

Publíquese la presente solicitud de inscripción en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalos de diez días, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El C. Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

2733.—22 julio 5 y 19 agosto.

EXPEDIENTE NUMERO: 452/88

TERCERA SECRETARIA

JOSE GUADALUPE UGALDE ANAYA, promueve inmatriculación, respecto del terreno denominado "Tepexomulco", que se encuentra ubicado en la calle de Zapotecas sin número, en Santa Clara, Estado de México, con las medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con Victoria Frias y Josefa Alvarado; al sur: en 20.00 m con María Ramos; al oriente: en 10.00 m con María Ramos; y al poniente: en 10.00 m con María Ramos, con una superficie de 200.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en uno de los periódicos locales de mayor circulación. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

2733.—22 julio 5 y 19 agosto.

EXPEDIENTE NUMERO: 458/88

TERCERA SECRETARIA

MARIA DEL REFUGIO, FELICITAS y RAFAEL RODRIGUES ARZATE, promueven inmatriculación, respecto del terreno denominado "Tenochicapan", que se encuentra ubicado en Tulpahuac, Estado de México, con las medidas y colindancias: al norte: en 33.00 m y linda con Melitón Salinas; al sur: en 33.00 m y linda con Daniel Cortés; al oriente: en 8.20 m y linda con Romana Reyes; y al poniente: en 7.00 m con calle Colina, con una superficie de 250.80 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en uno de los periódicos locales de mayor circulación Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

2733.—22 julio 5 y 19 agosto.

EXPEDIENTE NUMERO: 313/88

PRIMERA SECRETARIA

GUADALUPE LOPEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación, respecto del terreno denominado "Corral Guay", que se encuentra ubicado en el poblado de San Pedro Xalostoc, calle Gabino Barreda, Estado de México, con las medidas y colindancias: al norte: en 6.00 m con Eusebio Sánchez; al sur: en 6.00 m con Guillermina López; al oriente: en 16.50 m con privada; y al poniente: en 16.50 m con Remedios Ayala, con una superficie de 99.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y uno de los periódicos locales de mayor circulación, Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Ignacio Garduño Reza.—Rúbrica.

2733.—22 julio 5 y 19 agosto.

EXPEDIENTE 583/88

PRIMERA SECRETARIA

SR. ALBERTO RIVA PALACIO GUERRERO, promueve inmatriculación, respecto del terreno denominado "Jofalpa", que se encuentra ubicado en la avenida Hidalgo, sin número, de la ciudad de Coacalco, municipio de Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 31.10 m con Raúl Olvera; al sur: en 31.35 m con Virginia González; al oriente: en 33.40 m con Virginia González; al poniente: en 32.70 m con avenida Hidalgo. Con una superficie de 1031.82 m².

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ignacio Garduño Reza.—Rúbrica.

2733.—22 julio 5 y 19 agosto.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA
ZAKANY ALMADA, FRANCISCO VALERO CAPETILLO.

JOSEFINA SANCHEZ RUIZ, en el expediente marcado con el número 990/87, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, del lote de terreno número 16, de la manzana 50, de la colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 21.50 m con lote 17; al sur: 21.50 m con lote 15; al oriente: 7.00 m con lote 35; al poniente: 7.00 m con calle Virgen del Carmen; con una superficie de 150.50 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica. 2909.—9, 19 y 31 agosto.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

BONIFACIO SALINAS LEAL.

ANSELMO MARTINEZ GOMEZ, en el expediente marcado con el número 1198/87, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, del lote de terreno número 43, de la manzana 286, de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 42; al sur: 17.00 m con lote 44; al oriente: 9.00 m con La Mariquita; al poniente: 9.00 m con lote 18, con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, aperebiéndole al demandado que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica. 2903.—9, 19 y 31 agosto.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LUIS MIGUEL FERNANDEZ GUERRERA FRANCO

FELIPE VARELA MARTINEZ, en el expediente marcado con el número 1229/87, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición del lote de terreno número 16, manzana 36, de la colonia General José Vicente Villada de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 m con lote 17; al sur: 22.00 con calle Martín Carrera; al oriente: 10.00 m con lote 15; al poniente: 10.0 m con calle Tepyac, con una superficie total de 220.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, a contestar la demanda quedando en la secretaría a su disposición las copias de traslado y con el aperebimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, siguiéndose el

juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el aperebimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, y en los estrados de este juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos,Rúbrica.

2906.—9, 19 y 31 agosto.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JOSE VEGA MARTINEZ.

MARIA DE JESUS GARDUÑO RAMIREZ, en el expediente marcado con el número 737/88, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil usucapición, del lote de terreno número 5, de la manzana 357, de la colonia Aurora de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 m con lote 44; al sur: 16.75 m con lote 46; al oriente: 8.95 m con calle Macorina; al poniente: 9.10 m con lote 22; con una superficie de 151.88 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, a contestar la demanda quedando en la secretaría a su disposición las copias de traslado, con el aperebimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones aperebimentole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, y en los estrados de este juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marcelino Luan Rangel. Rúbrica.

2908. 9, 19 y 31 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O S

Exp. 339/988, JUAN CARLOS GONZALEZ SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal, municipio de El Oro de Hidalgo, Méx., distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: noroeste: 23.60 m con Suc. de Jacinto Salinas; noreste: 23.30 y 21.70 m con boulevard Jacinto Salinas, andador de por medio; sureste: 6.00 m con calle La Ruleta; suroeste: 45.00 m con hospital civil; superficie aproximada: 613.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 11 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3008.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 335/988, AMADOR CARDENAS CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en rancharía El Espejel, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: norte: 19.00, 8.00, 59.00, 45.00, 8.00 y 57.00 m con ejido de San Lorenzo Tlacotepec; sur: 15.50, 15.00, 18.00, 16.50, 13.50, 6.50, 13.50, 25.00, 20.50, 11.00 y 27.00 m con camino a San Lorenzo y El Espejel, 27.00, 19.00, 13.00, 23.00, 15.00, 12.50 y 10.00 m con Ignacio Cárdenas Cárdenas; oriente: 17.50, 123.00, 36.50 m con pequeña propiedad de San Lorenzo Tlacotepec, 65.50, 8.00, 9.60, 13.00, 9.70 y 10.50 m con Carlos García G; poniente: 119.50 y 116.50 m con Simón y Cosme Cárdenas Cárdenas; superficie aproximada: 74,175.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 11 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3008.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 336/988, DRA. LUZ ANGELICA MERA SALDIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Atlacomulco-San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: norte: 10.00 m con carretera Atlacomulco-San Lorenzo Tlacotepec; sur: 10.00 m con Guillermo Cárdenas; oriente: 20.00 m con kinder; poniente: 20.00 m con Guillermo Cárdenas; superficie aproximada: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 11 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3008.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 316/988, MANUEL VARGAS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Cuauhtémoc, municipio de El Oro de Hidalgo, Méx., distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: norte: 54.20 m con Adelaida Garduño; sur: 60.80 m con Andrés Maya; oriente: 43.50 m con Andrés Maya; poniente: 46.80 m con Ma. Guadalupe Salazar; superficie aproximada: 2,602.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 3 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3008.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 325/988, HECTOR PADILLA URRUETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado San Nicolás, municipio de El Oro de Hgo., Méx., distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: norte: 46.40 m con Esthela Montes; sur: 6.70 y 25.40 m con Esther Rodríguez del Moral; oriente: 22.00 m con carretera; poniente: 31.85 y 16.80 m con José Enrique Vergara Aguado; superficie aproximada: 941.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 3 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3008.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 324/988, FRANCISCO ROSALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Descubridora, municipio de El Oro de Hgo., Méx., distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: norte: 17.70 m

con Conrado Hernández; sur: 21.90 m con camino a El Carmen; oriente: 38.60 m con camino a Descubridora; poniente: 26.70 m con Mauro Caballero; superficie aproximada: 1,981.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 3 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3008.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 326/988, GABRIELA ROMERO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Mora s/n., municipio de El Oro de Hgo., Méx., distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: norte: 40.20 m con Fernando Monroy; sur: 57.40 m con calle La Mora; oriente: 16.80 m con Enrique Valencia Hernández; poniente: 15.48 m con Fernando Monroy; superficie aproximada: 706.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 3 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3008.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 323/988, MA. ESPERANZA SARA REYES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Constitución No. 24, municipio de El Oro de Hidalgo, Méx., distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: norte: 6.80 y 9.40 m con Trinidad Parrales Guerrero; sur: 10.00 m con Rubén Arriaga Téllez; oriente: 11.00 m con calle Constitución; poniente: 14.00 y 2.90 m con Trinidad Parrales Guerrero; superficie aproximada: 157.73 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 3 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3008.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 322/988, DELFINO BARRERA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Juanico, municipio de Temascalcingo, Méx., distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: norte: 48.00 y 91.00 m con Arroyo y Lázaro Flores; sur: 42.00, 23.00, 81.00 y 132.00 m con arroyo y Roberto Chaparro; oriente: 162.00 y 69.00 m con Vicente Aranda y Marcelino Nicolás; poniente: 147.00 m con terrenos comunales de Santa Ma. Canchisdá; superficie aproximada: 29,634.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 3 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3008.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 321/988, DELFINO BARRERA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Juanico, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 165.00 m con terreno comunal; sur: 98.80 m con camino vecinal; oriente: 60.00 m con Zenón Nicolás; poniente: 92.00 m con Balbino Barrera; superficie aproximada: 7,744.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 3 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3008.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 320/988, DELFINO BARRERA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Juanico, municipio de Temascalcingo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 30.30, 36.59 y 27.17 m con Fernando Rivera y comunidad; sur: 85.29 m con Casimiro Galindo; oriente: 95.63 y 37.00 m con Pedro Barrera y camino; poniente: 45.00 y 30.00 m con camino; superficie aproximada: 9,880.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 3 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3008.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 319/988, EFRAIN BARRERA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Juanico, municipio de Temascalcingo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 98.00 m con terrenos de Santiago Coachochilán; sur: 98.00 m con Sixto Justo Reyes; oriente: 100.00 m con Sixto Justo Reyes; poniente: 100.00 m con Sabás Barrera Garduño; superficie aproximada: 9,800.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 3 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3008.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 318/988, EFRAIN BARRERA RIVERA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juanico, municipio de Temascalcingo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 50.00 m con terrenos de Santiago Coachochilán; sur: 50.00 m con fábrica de cerámica; oriente: 115.00 m con Modesto Barrera Garduño; poniente: 115.00 m con Vicente Aranda y Pablo Martínez, camino vecinal; superficie aproximada: 5,750.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 3 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3008.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 327/988, MARTIN LOPEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Concepción 2a., municipio de El Oro de Hidalgo, Méx., distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: norte: 87.65 m con Manuel Cruz y Ofelio Cruz; sur: 51.40 m con terreno comunal; oriente: 110.40 m con Anita Martínez López; poniente: 103.50 m con Cárter López F.; superficie aproximada: 7,509.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3008.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 337/988, ARTURO ALVARADO MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: norte: 19.00 m con Guillermo Cárdenas; sur: 98.00 m con Ofelia Sánchez; oriente: 98.00 m con camino vecinal; poniente: 101.00 m con Guillermo Cárdenas; superficie aproximada: 6,503.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3003.—16, 19 y 24 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 8020/88, EMIDIO RUBI GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calzada al campo s/n., San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Daniel Mucio Camacho; sur: 10.00 m con José Bernal Razo; oriente: 10.00 m con calzada al campo; poniente: 10.00 m con Rodolfo Valdés Palma; superficie aproximada: 100.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 8 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2992.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 8179/88, MARIA CELSA DIAZ DE ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 70.75 m con Candelaria Valdez; sur: 70.15 m con Luis Martínez; oriente: 37.95 m con Juan Chávez; poniente: 37.15 m con calle Ignacio López Rayón; superficie aproximada: 2,828.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 11 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3000.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 8226/88, JUAN CASTAÑEDA MALVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio del Espíritu Santo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: noroeste: 35.30 m con calle Independencia; sur: 31.00 m con Rubén Ruiz y María Leglise; oriente: 18.26 m con José Luis Hernández Castañeda; poniente: 0.30 m con calle; superficie aproximada: 287.68 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 11 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2993.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 8190/87, FRANCISCO COLIN ARRIAGA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre y sin número en el municipio de Zinacantepec, mide y linda: norte: 18.07 m con Higinio Martínez Hil; sur: 18.07 m con Ascensión Palma Mejía; oriente: 11.50 m con Fábrica Zinacantepec, S.A.; poniente: 11.50 m con privada sin nombre, 36564 número de reconocimiento.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 7 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3012.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 7342/87, BERNARDITA MARTINEZ MALAQUIAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo a Zinacantepec, en San Cristóbal Tecolilt, mide y linda: norte: 261.71 m con camino viejo a Zinacantepec; sur: 70.80 m con Josefina Martínez Vda. de Flores; oriente: 87.00 m con Osual y Miguel Martínez Malaquias; poniente: termina en vértice. 36569 número de reconocimiento.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 7 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3012.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 199/88, ALBERTO GOMEZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., Laguna Seca, municipio de Villa Victoria, México, mide y linda: norte: 457.60 m colinda con Juan Bernal; sur: 450.00 m colinda con José María Gómora; oriente: 121.00 m colinda con hacienda de La Gavia; poniente: 70.00 m con José María Gómora. 36506 número de reconocimiento.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 16 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3012.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 10817/, LEOPOLDO LOPEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., poblado de Jesús María, municipio de Villa Victoria, México, mide y linda: norte: 58.77 m colinda con libramiento a El Oro; sur: 97.36 m colinda con terreno de Julio Tenorio N.; oriente: 97.36 m colinda con terreno de Cleotilde García; poniente: 94.56 m colinda con terreno de Cleotilde García. 12597 número de reconocimiento.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 16 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3012.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 6484/88, PABLO GONZALEZ SARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Comonfort 206, barrio de Santa Cruz Arriba, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 46.03 m con Rubén González Zárate; sur: 42.66 m con Santa González Sara; oriente: 16.85 m con Rubén González Zárate; poniente: 17.00 m con la calle de Comonfort; superficie aproximada: 696.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 30 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2985.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 6485/88, SANTA GONZALEZ SARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Comonfort No. 204, barrio Santa Cruz Arriba, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 59.20 m con Pablo González Sara y Rubén González Zárate; sur: 60.00 m con Armando Alva Camacho; oriente: 15.60 m con Augusto González Sara; poniente: 16.00 m con la calle Comonfort; superficie aproximada: 929.76 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 30 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2985.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 6486/88, AUGUSTO GONZALEZ SARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Morelos No. 203 Santa Cruz Arriba, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 54.70 m con José Luis y Rubén González Zárate; sur: dos líneas una de 32.20 m con Virginia González Sara y la otra de 31.45 m con Benito Pichardo; oriente: dos líneas una de 13.10 m con la calle de Morelos y la otra de 5.90 m con Benito Pichardo; poniente: 16.00 m con Santa González Sara; superficie aproximada: 810.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 30 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2985.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 6487/88, JOSE LUIS GONZALEZ ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Morelos No. 205, barrio Santa Cruz Arriba, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 28.00 m con Rubén González Zárate; sur: 39.00 m con Augusto González Sara; oriente: 20.00 m con la calle de Morelos; poniente: 15.00 m con Rubén González Zárate; superficie aproximada: 502.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 30 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2985.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 6483/88, VIRGINIA GONZALEZ DE ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Allende No. 133, barrio de Santa Cruz Arriba, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 13.04 m con Augusto González Sara; sur: 10.03 m con la calle de Allende; oriente: 41.00 m con José González Garduño y Benito Pichardo; poniente: 41.00 m con Armando Alva; superficie aproximada: 472.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 30 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2985.—16, 19 y 24 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTOS

Exp. 8433, TIMOTEO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Cuauhtepc, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 11.09 m con María Auxilio Orozco Hernández, sur: 4.72 m Miguel Navarro Torres, al sureste: 8.72 m con Aquileo Ortiz, oriente: 11.82 m con Lorenza Claudia Hernández Figueroa, poniente: 7.75 m con Aquileo Ortiz.

Superficie aproximada: 124.30 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 8 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

2926.—11, 16 y 19 agosto.

Exp. 8430, MARIA AUXILIO OROZCO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Cuauhtepc, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 26.60 m con Tarcisio Olvera Rosas, sur: 26.60 m Timoteo Hernández, oriente: 8.80 m con calle pública, poniente: 8.80 m con José Hidalgo Pacheco.

Superficie aproximada: 234 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 8 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

2926.—11, 16 y 19 agosto.

Exp. 8432, MARIA PATRICIA OROZCO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Cuauhtepc, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 21.70 m con vía López Portillo, sur: 31.20 m con Julián Hernández Figueroa, oriente: 23.20 m con Teófilo Navarro Arenas, poniente: 20.55 m con Julián Hernández Figueroa, noroeste: 10.50 m con vía López Portillo.

Superficie aproximada: 703.29 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 8 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

2926.—11, 16 y 19 agosto.

Exp. 8431, LOREZA CLAUDIA HERNANDEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Cuauhtepc, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 16.70 m con María Auxilio Hernández Figueroa, sur: 16.70 m con Miguel Navarro Arenas, oriente: 7.15 m con calle pública sin nombre, poniente: 10.00 m con María Auxilio Orozco Hernández. Sureste: 2.20 m con Angela Flores Torres.

Superficie aproximada: 145 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 8 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

2926.—11, 16 y 19 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

Exp. 182/88, HIPOLITO VARGAS SAUCEDO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n en Cañadas de Nanchitilla, Tejuzilco, México, mide y linda: norte: 41.60 m con Jacobo Vera Estrada; sur: 41.60 m con calle Primero de Mayo; oriente: 17.50 m con calle 5 de Mayo; poniente: 17.50 m con Gustavo Sánchez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Temascaltepec, Méx., a 21 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2939.—11, 16 y 19 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 7370/88, JOSE LUIS LOAIZA YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Texcoco No. 705, Col. Sánchez, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 12.80 m con calle Texcoco, sur: 15.60 m con propiedad privada, oriente: 19.10 m con propiedad privada, poniente: 19.60 m con calle Cuautitlán.

Superficie aproximada: 274.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 27 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbricas.

2929.—11, 16 y 19 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 570/88, RAMON RIVERO ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C San Mateo Mozoquilpan, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, Méx. mide y linda: norte: 23.26 m con María Guadalupe González de V. sur: 23.26 m con Juan Velázquez, oriente: 7.00 m con Juan Velázquez Martínez, poniente: 7.00 m con caño regador y carretera.

Superficie aproximada: 162.82 m².

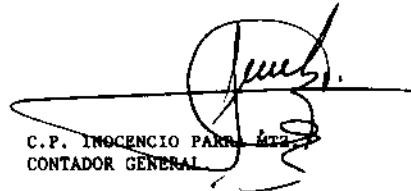
El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 26 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

2937.—11, 16 y 19 agosto.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987 DE
 "SURCONSA DE MEXICO", S. A. PARA SU --
 PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO-
 DEL ESTADO DE MEXICO.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA.
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987.

A C T I V O		
DIPONIBLE		
Caja	\$ 126,607	
Bancos	<u>617,625</u>	
Total Disponible		\$ 744,232
CIRCULANTE		
Clientes	106'753,186	
Funcionarios y Empleados	2'335,801	
Inventarios	324'738,105	
I.V.A. por Acreditar	<u>29'802,082</u>	
Total Circulante		463'629,174
FIJO		
Equipo de Transporte	\$ 41'396,238	
Depreciación Acumulada	(9'388,442)	32'007,796
Mobiliario y Eq. de ofna.	3'489,684	
Depreciación Acumulada	<u>(749,446)</u>	<u>2'740,238</u>
Total Fijo		34'748,034
DIFERIDO		
Depositos en Garantía	175,000	
Pagos Anticipados	<u>2'751,412</u>	
Total Diferido		<u>2'926,412</u>
SUMA DE ACTIVO		<u>\$502'047,852</u>
P A S I V O		
CIRCULANTE		
Proveedores	\$458'089,515	
Acreedores Diversos	36'192,454	
Intereses por Pagar	8'176,831	
Impuestos por Pagar	1'178,765	
P.T.U. por Pagar	<u>612,632</u>	
Total Circulante		\$504'250,197
C A P I T A L		
Capital Social	1.000,000	
Reserva Legal	58,418	
Resultado de Ejercicios Anteriores	(7'922,267)	
Resultado del Ejercicio	<u>4'661,504</u>	<u>(2'202,345)</u>
SUMA DE PASIVO Y CAPITAL		<u>\$502'047,852</u>


 C.P. INOCENCIO PARRA MTZ.,
 CONTADOR GENERAL


 SR. JOSE PURA GRANADOS MTZ.,
 COMISIONADO

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letras ilegibles.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 hrs., de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas, el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga, por lo tanto, no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses	\$ 18,000.00	Línea por una sola publicación	\$ 300.00
		Línea por dos publicaciones	\$ 600.00
más gastos de envío por correo	\$ 18,000.00	Línea por tres publicaciones	\$ 900.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 500.00.
Secciones atrasadas al doble de su precio original.
Secciones especiales, tendrán precio especial.

Avisos administrativos, notariales y generales a ...	\$ 50,000.00
La página, y la fracción, el costo será proporcional.	
Balances y estados financieros a	\$ 50,000.00
La página, convocatorias y documentos similares a	\$ 50,000.00
La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.	

PUBLICACIONES Y AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR.....	\$ 60,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL.....	\$ 80,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL	\$ 100,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO.....	\$ 100,000.00	por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
LAS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA EL DIA DE SU PUBLICACION.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.